



Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Exp. 11001-02-03-000-2024-02928-00

Debido a que la sentencia proferida el 14 de agosto pasado (STC10268-2024), en la acción de tutela de la referencia, fue impugnada, remítase la actuación a la Sala de Casación Laboral para lo de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Reglamento de la Corporación (Acuerdo 2175 de 2023).

Notifíquese y cúmplase

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado

Firmado electrónicamente por:

Octavio Augusto Tejeiro Duque
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: AEF15EA5D6AA037EF8DF363E813F01FD664B79A6799F028DA083CDA3B9CCE4EE

Documento generado en 2024-08-27